



**Municipio de *Gilbert*
*Entre Ríos***

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°125/2025.-

GILBERT, 12 de agosto de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N°999/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en su Art. 2° manifiesta que los montos de las asignaciones familiares, se actualizarán cada seis meses de acuerdo a lo que indiquen los índices del costo de vida;

Que, el índice de precios al consumidor en los últimos seis meses ha sido del 14,16%;

Que, es necesario actualizar los montos de las asignaciones familiares;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

D E C R E T A:

ARTICULO 1°): ESTABLÉCESE los siguientes valores de las asignaciones familiares, a partir del 1° de agosto de 2025, a saber:

- a) Asignación por esposa: (\$26.309,00) Pesos VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE con cero centavos. -
- b) Asignación por hijo no escolarizado: (\$26.309,00) Pesos VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE con cero centavos. -
- c) Asignación por hijo escolarizado: (\$36.859,00) Pesos TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con cero centavos. -
- d) Asignación por hijo discapacitado: (\$84.267,00) Pesos OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE con cero centavos. -

- e) Asignación por nacimiento: (\$42.133,00) Pesos CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES con cero centavos. -
- f) Ayuda escolar (\$26.309,00) Pesos VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE con cero centavos. -
- g) Asignación por pre natal (\$26.309,00) Pesos VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE con cero centavos. -

Debiendo adjuntar, cada uno de los agentes, los comprobantes en tiempo y forma para percibir las asignaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE la presente erogación bajo la partida correspondiente.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTICULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 12 de agosto de 2025.

